

AUTORIZACIÓN DE PRÁCTICA

Secretaría de Energía

La *Secretaría de Energía* en virtud de lo dispuesto en el Decreto No.195-2009 "Ley sobre Actividades Nucleares y Seguridad Radiológica" y en cumplimiento de lo que dispone Acuerdo Ejecutivo No. 003-2014 "Reglamento de Autorizaciones para Instalaciones Radiactivas y Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes", Acuerdo Ejecutivo 003-2015 "Reglamento de Transporte Seguro de Materiales Radiactivos", Acuerdo Ejecutivo No. 006-2016 "Creación de Dirección General de Seguridad Radiológica", Decreto Ejecutivo PCM No. 048-2017 "Creación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN)".

Considerando además lo expuesto en el INFORME TÉCNICO DGSR No. 033/2020, otorga:

AUTORIZACIÓN

Por concepto de: Importación y Transporte de Materiales Radiactivos
Para la práctica: Medicina Nuclear Diagnóstica

Código de la Autorización: 005-2020-IM-T

Vigencia: 1 año, a partir de la fecha de notificación de la resolución de mérito.
Fecha de Emisión: 20 de mayo del 2020.

A favor de:

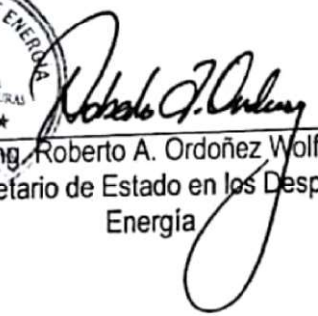
Titular: CENTRO MÉDICO SAMPEDRANO, S.A. DE C.V (HOSPITAL CEMESA)

Domicilio legal: Colonia Altamira, 21 calle, Bulevar del Sur; San Pedro Sula, Cortés.

Representante Legal: JOSÉ SAMARA KATTAN

Esta autorización faculta a su titular a realizar solamente las actividades que ampara, en correspondencia con las condiciones que se anexan y las normas legales aplicables. Es válida por el período que se otorga, salvo que se suspenda o revoque, si su titular incurre en conductas que afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en la legislación vigente y las condiciones que se especifican. La autorización se extiende por duplicado para su titular y archivo en el expediente, respectivamente. En Tegucigalpa, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veinte.




Ing. Roberto A. Ordoñez Wolfovich
Secretario de Estado en los Despachos de
Energía


Arog. Enka Medina
Secretaria General